



Municipio de Río Grande



Río Grande, 3 de Julio de 2015.

Visto:

La Carta Orgánica del Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 2493/2008.

Acta T.C.M. N° 08/2015

Considerando:

Que, conforme las atribuciones delegadas por la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas posee la facultad de instruir sumarios e investigaciones administrativas para determinar responsabilidades patrimoniales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 dispone la aplicación de multas y sanciones a los agentes y/o funcionarios que incurrieren en transgresiones en el desempeño de sus cargos y entre otras, las de brindar en tiempo y forma la información demandada conforme los plazos requeridos cuando no existieran motivos atendibles y/o de fuerza mayor o por persistir en una conducta contraria a las recomendaciones impartidas por el Órgano de Control y pueda hacer incurrir al Municipio de Río Grande en responsabilidad patrimonial o provocar la pérdida de derechos, acciones y/o defensas oponibles en juicio.

Que, a los fines de perseguir el cumplimiento en tiempo y forma de las sanciones impuestas por este Organismo de Control, corresponde proceder a la apertura del Registro correspondiente, el cual será integrado a las Misiones y Funciones de la Fiscalía Legal.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 08/2015 de fecha 23 de Abril de 2015, el Cuerpo de Vocales a excepción del Vocal C.P Leonado Ariel GOMEZ, quien no suscribe la misma por las razones expuestas en la Disposición TCM N° 012/2015, resuelven por unanimidad ante la necesidad de establecer un sistema idóneo a efectos de poner en marcha el procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las multas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2493/2008; la creación del Registro de Sanciones y Multas del Tribunal de Cuentas Municipal que dependerá funcionalmente de Fiscalía Legal y cuyo fin será la inscripción y verificación del cumplimiento de las sanciones y multas impuestas por el Organismo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: CREAR el Registro de Sanciones y Multas del Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo fin será la inscripción y verificación del cumplimiento de las sanciones y/o multas impuestas a los agentes y/o funcionarios.

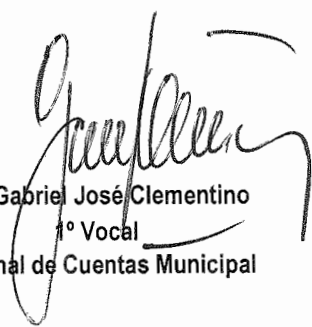


ARTICULO 2°: El Registro establecido en el artículo anterior será responsabilidad de la Fiscalía Legal, quien desarrollará el procedimiento pertinente.

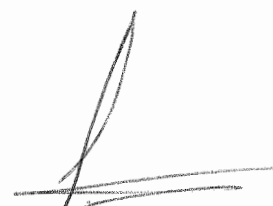
ARTICULO 3°: A partir de la fecha todo acto administrativo que involucre la aplicación de multas deberá contar con la leyenda **"NOTIFIQUESE AL REGISTRO DE MULTAS"**.

ARTICULO 4°: **REGISTRAR**, notificar a la Fiscalía de Auditoría, a la Fiscalía Legal, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Coordinación y Despacho. Comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 133/2015



C.P. Gabriel José Clementino
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal